

Guaranda mayo 6, 2025
RCU – 005 – 2025 – 072

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 6 de mayo del 2025;

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud del Dr. Guillermo Eduardo Dávalos Merino, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias, Cohorte 1, 2022.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 350, determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 menciona: Reconocimiento de la autonomía responsable.- “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento de Admisión, Matriculación, Permanencia y Graduación en Programas de Posgrado y Educación Continua en su artículo 9, determina: “El Comité Académico de Posgrado y Educación Continua constituye un comité asesor, es una unidad de apoyo académico encargado de la gestión, planificación, ejecución y seguimiento de los Programas de Posgrado y Educación Continua. Se regirá por los Reglamentos aprobados, la normativa vigente de los organismos internos y externos de la Educación Superior”;

QUE, el Comité Académico de Posgrado de la Maestría en la Maestría en Ciencias Veterinarias Cohorte I, 2022 de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión ordinaria Nro. 001-CAP-005-02-2025, mediante Resolución Nro. 002-CAP-002-2025-MCV de fecha 18 de febrero de 2025, Resuelve por unanimidad autorizar la matrícula al Dr. Guillermo Eduardo Dávalos Merino en el módulo de Salud Pública, Epidemiología y Bienestar Animal de la Cohorte II del Programa de Maestría en Ciencias Veterinarias; así como también se autoriza receptor el valor de \$. 363,63, correspondiente al pago del arancel de la asignatura para que se concluya con el programa de colegiatura previa la obtención del Título de Magister en Ciencias Veterinarias y sugiere a la Comisión Académica su aprobación.



QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SE-004-2025-024 de fecha 26 de febrero de 2025, sugiere al Consejo Universitario se apruebe la solicitud del Dr. Julio César Bravo Brito, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias I Cohorte 2022 y se le autorice cursar el Módulo de Sanidad Pública, Epidemiología y Bienestar Animal con la II Cohorte del mismo programa de maestría, previo al pago del arancel correspondiente que asciende al valor de \$. 363,63 (trescientos sesenta y tres 63/100 dólares) de conformidad a la documentación remitida por la Dirección de Posgrado.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector con Memorando Nro. UEB-RECT-2025-1265-M de fecha 16 de abril de 2025, autoriza se considere en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

PRIMERA: “APROBAR Y AUTORIZAR AL DR. GUILLERMO EDUARDO DÁVALOS MERINO, CURSAR EL MÓDULO DE SANIDAD PÚBLICA, EPIDEMIOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL CON LA II COHORTE DEL MISMO PROGRAMA DE MAESTRÍA”;

SEGUNDA: “EL MAESTRANTE DR. GUILLERMO EDUARDO DÁVALOS MERINO DEBE CANCELAR EL VALOR DE \$. 363,63 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 63/100)”;

TERCERA: “AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPTE EL VALOR DE \$. 363,63 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 63/100), POR CONCEPTO DE CURSAR EL MÓDULO DE SANIDAD PÚBLICA, EPIDEMIOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL”.

Lo que certifico en honor a la verdad.



MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

